



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 535/2019

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 791/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019 ADQ. 1000 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita autorización para un llamado a Licitación Pública para la compra de UN MIL (1.000) TONELADAS de MEZCLA ASFÁLTICA en caliente, puesta en ciudad de San José de Gualeguaychú, para ser afectados a obras de pavimentación por Consorcios y Sistema de Contribución por Mejoras, con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

Que a fs. 8, 13, 18 y 23, obran Solicitudes de Pedido N° 971, 973 y 976 y 977, respectivamente, todas de fecha 24/01/2019, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

Que a fs. 9/10, 14/15, 19/20 y 24/25 obran Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-902, 1-901, 1-904 y 1-903, respectivamente, todas emitidas con fecha 25 de enero del año 2019, por el importe total antes mencionado.

Que a fs. 2/5 se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA.

Que a fs. 26, el Director de Suministros, Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, no presenta objeción al llamado a licitación pública y da curso al trámite del mismo.

Que a fs. 27 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, en mérito a los fundamentos expuestos por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adquisición del material antes referido, deberá realizarse mediante Licitación Pública.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019, cuya **APERTURA de OFERTAS** se realizará el día 25 de febrero del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la compra de UN MIL (1.000) TONELADAS de MEZCLA ASFÁLTICA en caliente, puesta en ciudad de San José de Gualeguaychú, para ser afectados a obras de pavimentación por Consorcios y Sistema de Contribución por Mejoras, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 25 de febrero del año 2019 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 535/2019

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma estimada de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a los siguientes presupuestos: Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – pavimentación por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.57 3.9.9.0 – Otros Servicios – Provisión y traslado de mezcla asfáltica en tiempo y características técnicas según pliegos licitatorios; 50.75.61 3.9.9.0 – Otros Servicios – Provisión y traslado de mezcla asfáltica en tiempo y características técnicas según pliegos licitatorios; 50.75.58 3.9.9.0 – Otros Servicios – Provisión y traslado de mezcla asfáltica en tiempo y características técnicas según pliegos licitatorios; 50.75.59 3.9.9.0 – Otros Servicios – Provisión y traslado de mezcla asfáltica en tiempo y características técnicas según pliegos licitatorios.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
PIAGGIO
Secretario de Gobierno
Municipal

ESTEBAN MARTÍN
Presidente